

RESOLUCIÓN No. (20251700135674) **Fecha:** 29 de agosto de 2025

“Por medio de la cual se da cumplimiento a la Sentencia de Tutela No. 231 del 19 de agosto de 2025, proferido por el JUZGADO DECIMO PENAL MUNICIPAL DE POPAYÁN CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, dentro del trámite de la acción de tutela No. 2025-00351.”

EL SECRETARIO DE DESPACHO, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales a ella conferidas, en particular las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, Decreto Nacional 1278 de 2002, Ley 715 de 2001, Decreto Municipal 118 de 2003, Acta de Entrega de la Administración del Servicio Educativo al Municipio de Popayán de 18 de julio de 2003, Decreto 1075 de 2015, Decreto Municipal 20211000000855 del 15 de abril de 2021, Decreto Municipal 20241000000025 con fecha de 01 de enero de 2024, demás normas concordantes vigentes y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Sentencia de Tutela No. 231 del diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025)**, proferida por el **JUZGADO DECIMO PENAL MUNICIPAL DE POPAYÁN CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**, dentro del trámite de la acción de tutela No. 2025-00351, dentro de la acción de tutela interpuesta por la señora **MARÍA EUFEMIA ARENAS AGUILAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.557.009, contra la **Secretaría de Educación Municipal de Popayán**, se resolvió:

1. **Tutelar** el derecho fundamental al **debido proceso y al mérito** de la accionante.
2. **Dejar sin efectos de manera parcial** la parte pertinente del acto administrativo No. POP2025ER006921 del 30 de julio de 2025, en lo relacionado con la eliminación de los doce (12) puntos que se le habían adjudicado por el factor de puntuación denominado *“tiempo de servicio prestado como docente o directivo en la actual institución educativa”* en el rango de *“10 a 15 años”*.
3. **Ordenar** a la Secretaría de Educación Municipal de Popayán que, dentro del término de tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la providencia, proceda a **reconocer los doce (12) puntos** a favor de la accionante, los cuales deberán reflejarse en la publicación del listado definitivo de puntajes.
4. **Levantar** la medida provisional adoptada mediante auto 670 del 4 de agosto de 2025 y en consecuencia la **suspensión de la convocatoria del proceso ordinario de traslado de docentes de aula y docentes orientadores**, reglamentada mediante la Resolución No. 20251700033834 del 31 de marzo de 2025.
5. **Advertir** a la Secretaría de Educación Municipal de Popayán sobre las consecuencias de desacato en caso de incumplimiento.
6. **Instar** a la Secretaría de Educación Municipal de Popayán para que comunique esta decisión a todos los participantes e inscritos en la convocatoria del proceso ordinario de traslados.

Que, la Secretaría de Educación Municipal de Popayán, en cumplimiento estricto de lo ordenado por el Despacho Judicial, debe proceder a expedir el acto administrativo correspondiente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia de Tutela No. 231 del 19 de agosto de 2025, proferida por el JUZGADO DECIMO PENAL MUNICIPAL DE POPAYÁN CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, dentro de la acción de tutela promovida por la señora **MARÍA EUFEMIA ARENAS AGUILAR**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dejar sin efectos de manera parcial lo dispuesto en la Resolución No. POP2025ER006921 del 30 de julio de 2025, exclusivamente en lo que respecta a la eliminación de los doce (12) puntos que habían sido reconocidos a la señora **MARÍA EUFEMIA ARENAS AGUILAR** por el factor de puntuación denominado *“tiempo de servicio prestado como docente o directivo en la actual institución educativa”* en el rango de *“10 a 15 años”*.

ARTÍCULO TERCERO. Reconocer y mantener en cumplimiento de la orden judicial, a favor de la accionante **doce (12) puntos** por el factor de puntuación descrito en el artículo anterior, los cuales deberán reflejarse en la publicación del listado definitivo de puntajes de la convocatoria del proceso ordinario de traslados de docentes de aula y docentes orientadores reglamentada mediante la Resolución No. 20251700033834 del 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. Levantar la suspensión de la convocatoria del proceso ordinario de traslado de docentes de aula y docentes orientadores, dispuesta de manera provisional en cumplimiento de la Sentencia de Tutela No. 231 del 19 de agosto de 2025, y dar continuidad al proceso en los términos establecidos.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la presente resolución a la señora **MARÍA EUFEMIA ARENAS AGUILAR**, al **JUZGADO DECIMO PENAL MUNICIPAL DE POPAYÁN CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO** y a todos los participantes inscritos en la convocatoria del proceso ordinario de traslados, conforme lo ordena la sentencia.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN No. (20251700135674)

Fecha: 29 de agosto de 2025

ARTÍCULO SÉPTIMO. Adoptar el siguiente **cronograma ajustado** para la convocatoria del proceso ordinario de traslado de docentes de aula y docentes orientadores, reglamentada mediante Resolución No. 20251700033834 del 31 de marzo de 2025, de conformidad con lo ordenado por la **Sentencia de Tutela No. 231 del 19 de agosto de 2025, siempre y cuando una orden judicial no disponga lo contrario:**

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Reanudación de las respuestas a reclamaciones	Del 1 de septiembre al 9 de septiembre de 2025
Actualización del listado de vacantes ocupadas por docentes en provisionalidad obedece a las necesidades propias en la prestación del servicio educativo, así como a situaciones derivadas de convenios suscritos por razones de seguridad y salud, y al cumplimiento de órdenes judiciales que han dispuesto su inclusión a la planta del Municipio de Popayán	10 de septiembre de 2025
Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la misma entidad territorial. Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	Del 15 al 19 de septiembre de 2025
Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos en los que se generarán los cambios.	Del 22 al 26 de septiembre de 2025

PARÁGRAFO. El presente ajuste de cronograma se realiza con el propósito de **garantizar la transparencia, el debido proceso y la participación democrática**, en atención a la veeduría que actualmente se lleva a cabo con la **Asociación de Institutores y Trabajadores de la Educación del Cauca – ASOINCA**, los **representantes de la veeduría de docentes provisionales** y la **Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Popayán**, quienes actúan como garantes de la correcta ejecución del proceso de traslados.

En este sentido, la Secretaría de Educación Municipal de Popayán considera necesario fijar y publicar de manera clara las nuevas fechas del cronograma, asegurando que todos los participantes inscritos en la convocatoria tengan acceso oportuno y en igualdad de condiciones a la información actualizada.

ARTÍCULO OCTAVO. Comunicar el contenido de la presente Resolución al Juzgado que profirió la orden, así como a la accionante y demás interesados, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO. Publicar la presente Resolución en la página institucional de la Alcaldía de Popayán – Entidad Territorial Certificada, a través del sitio web oficial: <https://www.popayan.gov.co>.

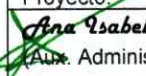
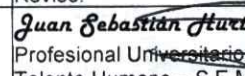
ARTÍCULO DECIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán a los: 29 de agosto de 2025


ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA

Secretario de Despacho, de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán

Proyectó:  Ana Isabel Zúñiga Daza (Aux. Administrativo Talento Humano)	Revisó:  Juan Sebastián Hurtado Haya Profesional Universitario 01 Talento Humano – S.E.M. Popayán	Revisó:  Silvia Mercedes Chará López Profesional Universitario 02 Oficina jurídica– S.E.M. Popayán
--	--	---